



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00243-00

12 NOV 2020

Bogotá D.C.

RADICACIÓN: 2020 - 00243
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **CARLOS ALBERTO OICATA BERNAL** contra **CARLOS ALBERTO MONROY ALVARADO** por las siguientes sumas:

LETRA DE CAMBIO No. 0048

Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** (\$150.000.000.00) por concepto del capital insoluto de la obligación contenida en la letra de cambio que se aporta a la demanda.

Por los intereses bancarios moratorios, sobre la suma indicada como capital, desde el 07 de mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020 emitido por el ministerio de justicia y del derecho, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía **52.726.422** y Tarjeta Profesional No. **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

 De Hoy
A LAS 8:00 a.m.

13 NOV 2020

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ